

**63 ANEXO CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES
DE SERVICIOS TRANSITORIOS
ENTRE**

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

TRESEX EST LTDA.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA USUARIA

RAZÓN SOCIAL : FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
RUT : 72.548.600-6
REPRESENTANTE LEGAL : CONSUELO VALDES CHADWICK
RUT REPRESENTANTE :
DOMICILIO : PUNTA ARENAS 6711 LA GRANJA

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS

**RAZÓN SOCIAL : TRESEX CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS EMPRESA DE
SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.**
RUT : 77.139.380-2
REPRESENTANTE LEGAL : JUAN CARLOS DUPUY GUTIERREZ
RUT REPRESENTANTE :
DOMICILIO : AV. VICUÑA MACKENNA N° 54 OF. 102, PROVIDENCIA, SANTIAGO.

CARGO : FACILITADOR
**CAUSAL O SUPUESTO : Artículo 183-Ñ, Letra e), del Código del Trabajo, esto es, Aumento
ocasional de la actividad por Especial Día del Niño, 2018**
DURACIÓN DE LA CAUSAL : 05 de Agosto 2018, con un máximo de 90 días.
LUGAR DE TRABAJO : Punta Arenas 6711, La Granja
**HORARIOS : La Jornada de Trabajo será de 8,75 horas diarias el día domingo en horario
de 9:15 a 18:45 horas.**

1. COSTO DELSERVICIO:

- EL COBRO DEL SERVICIO SE FACTURARÁ POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, Y ESTA TARIFA DE COBRO SERÁ EL EQUIVALENTE A UN 13%, PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO DIRECTAMENTE A LOS COSTOS TOTALES DE CADA TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICIÓN, MAS IVA.

2. ESPICIFICACIONES DELSERVICIO:

a) El control de la asistencia será responsabilidad de la **EMPRESA USUARIA**, como asimismo, proporcionar a **TRESEX EST LTDA.**, el resumen de asistencia, horas extraordinarias, ausencias, total horas trabajadas de los trabajadores puestos a disposición deberán ser informados el segundo día hábil después de terminado el contrato.

b) Se Considera sobretiempo todas aquellas horas que excedan las 45 horas semanales.

c) Las horas adicionales (extras) serán calculadas sobre el valor normal indicado en el punto N° 1 del presente ANEXO, más el 50%. Dichas horas deberán ser autorizadas e informadas por la **EMPRESA USUARIA** y no podrán exceder del máximo legal establecido.

d) El trabajador, tendrá derecho durante la vigencia del contrato de trabajo, a la utilización de las instalaciones colectivas tales como; casino, casilleros, camarines u otros, según corresponda.

e) La **EMPRESA USUARIA** deberá tomar todas las medidas y precauciones correspondientes para garantizar la seguridad del trabajador en el lugar de trabajo, debiendo entregar antes del inicio de sus labores todos los implementos de seguridad, ropa de trabajo, equipos, materiales u otros que sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones, incluyendo además el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la **EMPRESA USUARIA**.

f) El trabajador de Servicios Transitorios quedara sujeto al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la **EMPRESA USUARIA**, un ejemplar impreso de este deberá ser entregado por la **EMPRESA USUARIA** en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del actual artículo 156 de Código del Trabajo.

g) Será de responsabilidad directa de la **EMPRESA USUARIA** el cumplimiento de la normas referidas a la higiene y seguridad en el trabajo, incluidas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social, contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, especialmente las medidas de prevención de riesgo que deban adoptar respecto de los trabajadores sin considerar su dependencia laboral. Asimismo la **EMPRESA USUARIA** deberá observar en el inciso tercero del actual artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744.

h) Para este servicio las partes acuerdan, que no se requiere exámenes médicos preocupacionales, de altura geográfica u otros.

i) **TRESEX EST LTDA.**, pagará a sus trabajadores las remuneraciones por periodo vencido, dentro de los siete primeros días hábiles después de terminada la prestación de los servicios.

h) **TRESEX EST LTDA.**, facturará mensualmente los servicios materia de este contrato. La factura se presentará al cliente dentro de los primeros 3 días hábiles del mes siguiente de la prestación de los servicios, y será cancelada en el plazo de 30 días contados siguiente de la emisión de factura.

Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato Marco de Puesta a Disposición de Suministro de Personal Transitorio mantienen plena vigencia en todas sus partes.

El presente **ANEXO** de Contrato Marco de Puesta a Disposición de Trabajadores de Servicios Transitorios, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** un ejemplar del mismo en poder de **TRESEX EST LTDA.**

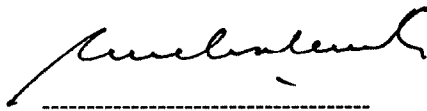
SUMINSTRO DE PERSONAL TRANSITORIO ANTECEDENTES DE LOS TRABAJADORES:

Rut	DV	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Inicio
		Fernandez	Perez	Jose David	5-ago.-18

En Santiago, a 5 de Agosto de 2018



PP TRESEX EST LTDA.
JUAN CARLOS DUPUY GUTIÉRREZ



PP FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
CONSUELO VALDES CHADWICK

